

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de actas de infracción y/o liquidación

Don Amalio Sánchez Grande, director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad social de Cantabria,

Envía el siguiente edicto: Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999 (BOE del 14.01.1999), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 928/98 de 14 de mayo, BOE del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de 6 meses desde la fecha del acta. Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede acudir a esta Inspección Provincial, calle Vargas, 53 -4.ª planta, teléfono 942 374 012.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION EUROS
S-360/06	PAQUEX - SRD S.L.	300,52
S-307/06	ZUNIGA INVERSIONES S.L.	3.005,07
S-385/06	NOBOL 96 S.L.	3.005,07
L-86/06	JOSE LUIS BUSTILLO SANCINES	2.032,42
S-388/06	JOSE LUIS BUSTILLO SANCINES	301,00
S-435/06	GONZALEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS	30,05
S-441/06	GONZALEZ MONTILLA, PABLO	30,05
L-105/06	GARCIA CURADO S.A.	4.661,18
S-484/06	GARCIA CURADO S.A.	301,11
L-98/06	FERNANDEZ BUSTAMANTE, FRANCISCO	4.609,29
S-466/06	FERNANDEZ BUSTAMANTE, FRANCISCO	301,00
H-446/06	U.T.E. ACCISA - CYCASA	6.010,13
L-111/06	CRB OBRAS Y CONSTRUCCIONES CANTABRIA S.L.	3.580,83
S-495/06	CRB OBRAS Y CONSTRUCCIONES CANTABRIA S.L.	301,11
L-111/06	GONZALEZ LLARENA, JUSTO	TRABAJADOR
L-103/06	JAIMES MIRANDA LEEYDY	TRABAJADOR
L-109/06	SERVICIOS DE TRANSPORTES COLSA S.A.	18.242,26
S-490/06	SERVICIOS DE TRANSPORTES COLSA S.A.	1.505,55
S-583/06	GONZALEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS	301,00
H-568/06	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALBATROS	30,05
E-551/06	OSTRERIA EL CUADRO S.L.	6.001,00
L-115/06	ASESORA CANTABRIA DE TELECOMUNICACIONES S.L.	34.058,15
S-502/06	ASESORA CANTABRIA DE TELECOMUNICACIONES S.L.	2.408,887
L-113/06	CONSTRUCCIONES GOMEZ RUBIN S.L.	7.061,57
S-500/06	CONSTRUCCIONES GOMEZ RUBIN S.L.	301,11
L-120/06	MARKETING ANGELOV Y BERMEJO S.L.	1.930,67
S-509/06	MARKETING ANGELOV Y BERMEJO S.L.	301,00
L-108/06	JOSE ANGEL GUERRA GONZALEZ	4.814,61
S-489/06	JOSE ANGEL GUERRA GONZALEZ	301,11
E-552/06	ESMA SOCIEDAD CIVIL	6.001,00
L-102/06	PINTURAS INDUSTRIALES GOMEZ CAMPOS S.L.	15.369,25
S-477/06	PINTURAS INDUSTRIALES GOMEZ CAMPOS S.L.	1.204,44
S-476/06	RAMOS SALGADO, ALBERTO	30,05
L-116/06	CAVADA GOMEZ, DANIEL ANGEL	TRABAJADOR
S-460/06	GRUAS LAUTAR S.L.	301,00
E-316/06	GAZTANETA 2002 S.L.	54.009,00
L-121/06	ALFANOR S.L.	6.474,82
S-524/06	ALFANOR S.L.	301,11
E-319/06	ESGOBIO S.L.	54.007,00
S-329/06	PRODUCTOS C.M.G. S.A.	3.005,07
S-429/06	PABLO FAUSTINO GUTIERREZ BEDIA	30,05
L-103/06	ALONSO CABALLERO, PEDRO MARIE	2.716,54
S-480/06	ALONSO CABALLERO, PEDRO MARIE	301,11
L-85/06	HIERRO Y HORMIGONES NELSON S.L.	489,01
S-381/06	HIERRO Y HORMIGONES NELSON S.L.	301,00
S-526/06	PINEDA SALAZAR, HERNAN ALONSO	300,52
E-520/06	CRISTIAN SANCHEZ BENITO	84.014,00
L-128/06	RICARDO VALVERDE LOPEZ	5.248,68
S-565/06	RICARDO VALVERDE LOPEZ	301,00
E-320/06	BILBAO BEGOÑA, JOSEBA INAKI	60.010,00
L-95/06	GRUPO EL OBSERVADOR S.L.	55,70
S-459/06	GRUPO EL OBSERVADOR S.L.	900,00
E-445/06	DALI EXPLOTACIONES HOTELERAS S.L.	72.012,00
L-126/06	CENTRO DE ATENCIONES GERIATRICAS CANTABRIA S.L.	1.819,91
S-541/06	CENTRO DE ATENCIONES GERIATRICAS CANTABRIA S.L.	301,11
L-84/06	CASIOPEA ASOCIACION DE MUJERES PARA LA IGUALDAD	1.006,70

SANCION

EUROS

L-107/06	CONSTRUCCIONES ROVIER S.L.	3.616,04
S-488/06	CONSTRUCCIONES ROVIER S.L.	301,11
L-116/06	FERMAJUFA S.L.	2.627,36
S-507/06	FERMAJUFA S.L.	301,11
L-106/06	FERMAJUFA S.L.	4.967,68
S-487/06	FERMAJUFA S.L.	301,11
L-114/06	MARKETING ANGELOV Y BERMEJO S.L.	1.689,28
S-501/06	MARKETING ANGELOV Y BERMEJO S.L.	301,11
-492/06	SANTIAGO GOMEZ MONZON	EXTINCION DESEMPLEO
S-498/06	BALLESTEROS GUTIERREZ, GEMA	601,04
H-478/06	GUTIERREZ GONZALEZ, ANTONIO PEDRO	3.000,00

Santander, agosto de 2006.-El director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Amalio Sánchez Grande.

06/11467

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble en procedimiento de apremio.

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01 de Palencia,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra los deudores que se relacionarán al final de este edicto, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bien inmueble.-Notificados a los deudores conforme al artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los hayan satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en los mismos declaro embargados los bienes inmuebles propiedad de los deudores que se relacionan al final de este edicto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (RD 1.415/2004, de 11 de junio, BOE del día 25), procede lo siguiente: Notificar a los deudores el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos indicándoles que deberán poner a disposición de esta Recaudación los títulos de propiedad a efectos de la valoración y fijación del tipo de subasta con la advertencia de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa.

Notificar a los deudores que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante en caso de que los deudores apremiados no estuviesen de acuerdo con la valoración que se efectuó podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación citado.

Cuando se trate de bienes embargados de los comprendidos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la anotación preventiva del embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para lo cual se expedirá el oportuno mandamiento.

Notifíquese esta diligencia de embargo por medio de edictos que se publicarán en el BOC, en el Ayuntamiento de la última residencia de los deudores y en el tablón de anuncios de esta Oficina, por no haberse podido realizar personalmente, al no encontrarse los deudores en su domicilio, conforme dispone el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación; requiriéndoles para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 84 del Reglamento General de Recaudación y los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en BOC, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 LGSS, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudora: Rosa María Barcenilla Revilla. DNI: 12744162T. Último domicilio: Calle Benito Lewin, 36, Venta de Baños. Acreedora: «Promociones Industriales Agrocares 2000, Sociedad Limitada» y don Fernando Ruiz Fernández.

1. Vivienda en Venta de Baños, avenida Benito Lewin, 36, de 72,04 m², tomo 2.510, folio 30 y finca 10.975.

2.- Vivienda en Santa Cruz de Bezana, edificio Peña Sagra, de 123,96 m², tomo 2.714, folio 183, finca 16475.

Expediente: 06-81609.

Palencia, 18 de agosto de 2006.-Firmado: Lourdes Maté Barbero.

06/11441

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

Notificación de duplicidad con el Régimen General de la Seguridad Social y acuerdo de baja en Muface.

Con fecha 15 de junio de 2006 se ha realizado un cruce de información del colectivo de beneficiarios de MUFACE con el de titulares de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, y se ha detectado que existen unas personas cuyos datos de identificación coinciden con los de los beneficiarios que figuran detallados en el anexo adjunto, y que están incluidos en el documento de afiliación a MUFACE de los mutualistas relacionados en dicho anexo, que empieza por Fernández Martínez, Francisco Manuel y finaliza en Franco Blanco, Manuel.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2.c) del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, uno de los requisitos que deben poseer los familiares y asimilados del mutualista para obtener la condición de beneficiario, mediante su inclusión en el documento de afiliación del

mutualista, es «No estar protegidos, por título distinto, a través de cualquiera de los Regímenes que integran el sistema español de la Seguridad Social con una extensión y contenido análogos a los establecidos en el Régimen General».

Dado que, según los datos derivados del indicado cruce, dicho requisito no se da en los beneficiarios indicados, procede dictar acuerdo de baja en MUFACE, salvo que acrediten documentalmente la no duplicidad.

Practicada la notificación a los mutualistas cuyos domicilios obran en la Base de Datos de MUFACE, el Servicio de Correos ha devuelto las comunicaciones dirigidas a los interesados. Por lo tanto, se hace preciso notificar a los mismos dicha comunicación, así como a aquellos otros que estando en la misma situación, no ha sido posible enviarles la notificación por desconocer esta Mutualidad sus domicilios.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados a través de esta publicación en el BOC que, si transcurrido el plazo de diez días a partir de esta notificación, no acreditan documentalmente la no duplicidad, sus beneficiarios causarán baja en esta Mutualidad.

Contra este Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, que se contará a partir de finalizado el plazo más arriba señalado.

Los mutualistas cuyos beneficiarios causen baja en MUFACE al amparo del presente Acuerdo deberán dirigirse a su Servicio Provincial correspondiente para la obtención de su nueva tarjeta de afiliación.

Santander, 23 de agosto de 2006.-La directora del Servicio Provincial, Nieves Castrillo Hospital.

ANEXO

Nº AFILIACIÓN		
A MUFACE	MUTUALISTA	BENEFICIARIO
176016607	FERNANDEZ MARTINEZ, FCO MANUEL	PEREZ MARIA, ALMUDENA
206022428	CARRERO LOPEZ, GUZMÁN	CARRERO UTAZU, MARTA
286032042	DIEZ MARTINEZ, GONZALO	DIEZ FERNANDEZ, IRENE
286230976	ARIJA MANRIQUE, MARIA JOSE	ROBLES ARIJA, ANDRES
		ROBLES ARIJA, EZEQUIEL
396010071	ASTORGA GARCIA, MARIA EMMA	LEIRAS ASTORGA, BORJA
396011636	VIVANCO DIEZ, MANUEL	VIVANCO LAGO, MONICA
396012543	MERINO ARCE, JOSE LUIS	MERINO REGALIZA, CAROLINA
396013876	SOBRADILLO DOMINGUEZ, JOSE LUIS	SOBRADILLO AGUIEROS, CRISTINA
396014154	POO RODRIGUEZ, MARIA ELENA	MINGUEZ POO, CRISTINA
396014419	PEREZ CERVERA, IGNACIO	PEREZ RODRIGUEZ, SARA L.
396014951	ZABALA OTAÑO, JUAN C.	ZABALA EGUIRAUN, CARLOS
396015540	ALVAREZ BARRIL, MARIA BEATRIZ	PUNTE ANTUÑA, RICARDO
396015806	Beneficiario con documento asimilado a afiliación	NIETO IGLESIAS, ADELA
396016223	RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	RODRIGUEZ GUZMAN, MARIA
396016237	Beneficiario con documento asimilado a afiliación	VILLAR DE LA FUENTE, MANUEL
396017060	Beneficiario con documento asimilado a afiliación	MATEO ALVAREZ, ALEJANDRA
396018148	GONZALEZ RUIZ-OGARRIO, GLORIA L.	MAZORRA GONZALEZ, CATALINA
396018323	BOLADO PASCUAL, MARIA JOSE	CANTOLLA BOLADO, JOAQUIN
396018515	Beneficiario con documento asimilado a afiliación	CONDE RUIZ, DANIEL
396018933	Beneficiario con documento asimilado a afiliación	LOPEZ LOMBILLA, MONSERRAT
396020953	GARCIA PUNTE, VICTORIANO	GARCIA DIEZ, MONICA
486010865	ROMERO PEREZ, JULIA	RODRIGUEZ ROMERO, MARIO
486021554	FRANCO BLANCO, MANUEL	FRANCO BRAVO, DANIEL

06/11466

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, de Alcantarillado y de Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el segundo trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2006, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo trimestre de 2006, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 y el 30 de septiembre de 2006, transcurrido el